



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

**Alzamiento de prohibición de don
LUIS GODOY JORQUERA.**

VALLENAR, 03 ABR. 2017

1217

DECRETO EXENTO: N° _____

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don LUIS AMADO GODOY JORQUERA, documentos acompañados al referido.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el terreno, propiedad de don LUIS AMADO GODOY JORQUERA, de 5 años, se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 3.973 de fecha 31 de Julio del 2013, Delega firma del señor Alcalde.
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en la comuna y ciudad de Vallenar, en la calle [REDACTED], actualmente [REDACTED], e inscrito a Fojas N° [REDACTED], del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año [REDACTED] como también en sus inscripciones posteriores. La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fojas [REDACTED] vuelta, N° [REDACTED] del año [REDACTED] del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar.

2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




JOSÉ DÍAZ MALDONADO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- D.A.J.
- Oficina de Transparencia Municipal
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes
- JDM/NFR/acr